

FRUTAS VIÑAS, S. L.
(Sociedad escindida)

MARTELEG, S. L.

MOLPY & JEMODA 2006, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Las Juntas Generales respectivas, celebradas el 11 de octubre de 2006, aprobaron la escisión total, y el Balance de escisión, cerrado a 20 de septiembre de 2006, de Frutas Viñas Sociedad Limitada, que se escindirá totalmente, con sujeción al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, disolviéndose sin liquidación, transmitiendo a las sociedades beneficiarias Martaleg, Sociedad Limitada y Molpy & Jemoda 2006, Sociedad Limitada, de nueva creación, a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio, activo y pasivo.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios, y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión aprobado, disponiendo los acreedores de la sociedad escindida, del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, para oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de octubre de 2006.—Los Administradores de Frutas Viñas Sociedad Limitada, Francisco Martín, Ricardo Molpeceres y Jesús Alegre.—Los Administradores de Martaleg, Sociedad Limitada, Don Francisco Martín y Doña Consuelo Alegre.—59.639.

y 3.ª 25-10-2006

FUTUROS Y COMERCIO, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en su reunión el día 20 de septiembre de 2006, estando presentes todos los socios, acordó por unanimidad la disolución, extinción y liquidación de la sociedad. Siendo el balance de liquidación a 20 de septiembre de 2006, el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	19.532,89
Total activo	19.532,89
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Acciones por desembolso no exigidos..	-40.568,32
Total pasivo	19.532,89

Madrid, 21 de septiembre de 2006.—El Liquidador, Francisco Jiménez Pretel.—60.195.

G.B.A. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 2 de octubre de 2006, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad total de sesenta y nueve mil ciento quince euros (69.115,00 euros), con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de treinta euros con cinco céntimos de euro (30,05 euros) por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de treinta euros con cinco céntimos de euro (30,05 euros). La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de noventa días, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital. Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de sesenta y nueve mil ciento quince euros (69.115,00

euros), representado por dos mil trescientas acciones ordinarias, de treinta euros con cinco céntimos de euro (30,05 euros) de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo cuarto de los Estatutos Sociales. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de octubre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Pino Cruz.—60.192.

GAMMA INVERSIONES BURSÁTILES, S.I.C.A.V., S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Padilla, 17, en Madrid, el día 29 de noviembre de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 30 de noviembre de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Renuncia y nombramiento de Administradores.

Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 5 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Romero González.—60.203.

GANADERÍA DEL CINCA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento del artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 30 de junio de 2006, en segunda convocatoria, con la asistencia del 60% del capital suscrito y desembolsado acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total activo	0,00
Pasivo:	
Capital	240.408,84
Resultados negativos	-240.408,84
Total pasivo	0,00

Altorración, 5 de octubre de 2006.—El Liquidador, Jesús Manuel Moracho Español.—59.136.

GASIFICADORA REGIONAL CANARIA, S. A.

Reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas, de fecha 27 de junio de 2006, acordó de forma unánime, y a los efectos de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de las pérdidas

existentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir el capital social en la cifra de seiscientos mil euros, esto es hasta la cifra de ciento veintún mil doscientos euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en cuantía de cien euros, siendo por tanto el valor nominal resultante veinte euros con veinte céntimos por acción.

Asimismo, en virtud de lo acordado, los Sres. Accionistas aprobaron de forma unánime la modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados en los siguientes términos:

Artículo 5.—Capital Social.

El capital social es de ciento veintún mil euros, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

Artículo 6.—Las acciones.

El capital social está integrado por 6.000 acciones ordinarias nominativas, numeradas correlativamente del 1 al 6.000, ambos inclusive, de 20,20 euros de valor nominal cada una de ellas, constitutivas de una sola clase.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de octubre de 2006. La Secretaria del Consejo de Administración, Sonia Ferrera Alonso.—59.109.

GEOPLANK, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)

CONSTRUCCIONES, REHABILITACIONES Y ACABADOS, S. A.

(Sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Se comunica la escisión parcial de «Geoplank, S.A.» que, sin extinguirse, segrega una parte de su patrimonio (su rama de actividad de construcción) que traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Construcciones, Rehabilitaciones y Acabados, S.A.», la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones del patrimonio (Activo y Pasivo) que le traspasa la escindida y, simultáneamente, como consecuencia y por efecto de la escisión parcial, «Geoplank, S.A.» reduce su capital social en 68.950,00 euros que, finalmente, queda establecido en 68.950,00 euros. Todo ello, con efectos contables de 1 de junio de 2006, según el acuerdo adoptado, por unanimidad, por la Junta general extraordinaria de accionistas de «Geoplank, S.A.», celebrada, con carácter universal, el día 18 de octubre de 2006, en base al Balance de escisión parcial de la sociedad escindida de fecha 31 de mayo de 2006 y de acuerdo con el proyecto de escisión parcial de 24 de julio de 2006 considerado depósito en el Registro Mercantil de Barcelona el 11 de agosto de 2006.

Expresamente se manifiesta el derecho que asiste a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Esplugues de Llobregat (Barcelona), 18 de octubre de 2006.—D. Alfredo Diego Abascal, Presidente del Consejo de Administración de «Geoplank, S.A.».—60.612.

2.ª 25-10-2006

GEPIN SOFT, S. A.
Sociedad unipersonal

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 30 de junio de 2006, se acordó por unanimidad la reducción del capital social en la cuantía de un millón ciento ochenta y tres mil quinientos noventa y dos euros con cuarenta y un céntimos de euro (1.183.592,41 euros), con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio disminuido como consecuencia de las pérdidas.

La reducción se efectúa mediante el procedimiento de disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social, en la suma de mil ciento ochenta y dos euros con cuarenta y un céntimos de euro (1.182,41 euros), por acción, quedando fijado el nuevo valor nominal de cada acción en la suma de trescientos noventa euros (390,00 euros).

De manera que, tras la citada reducción, la cifra del capital social se fija en trescientos noventa mil trescientos noventa euros (390.390,00 euros), representado por 1.001 acciones nominativas de 390,00 euros de valor nominal cada una de ellas, de una sola clase y serie, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.001, ambas inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Asimismo se hace constar, que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 167.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de los acreedores, ya que la reducción del capital tiene por única finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas. Por lo expuesto, no existiendo derecho de oposición de los acreedores, la reducción se acuerda y ejecuta con carácter simultáneo.

Madrid, 29 de septiembre de 2006.—El Administrador Único, Enzo Zavaroni.—59.229.

GLOBAL TEXTILE BROKERS, S. L.

GÓMEZ MEROÑO, FRANCISCO JAVIER

GEMINI, S. L.

D'AMPERO, S. L.

LUIS AMAT VILLALTA, S. L. U.

CALZADOS VARIANCA, S. L.

HERRUZO RANCHAL, TERESA

FASTIN SHOES, S. L.

PORT GAN, S. L.

RAMÍREZ SELLES, M.ª CARMEN

PATRICIA MOLLA, S. L.

SAYKROLL, S. L.

SECURITY INTELLECTUAL PROPERTY TRADE MARKS, S. L.

GARCÍA BELTRÁN, CARLOS

Edictos insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha declarado la insolvencia provisional de las empresas que a continuación se relacionan, en las fechas y expedientes de ejecución que se indican (ejecutado, número de ejecución y fecha de insolvencia):

Global Textile Brokers, S. L., ejecución n.º 61/06, 4-9-06.

Gómez Meroño, Francisco Javier, ejecución n.º 71/06, 8-9-06.

Gemini, S. L., ejecución n.º 106/06, 14-9-06.

D'Ampero, S. L., ejecución n.º 282/05, 5-9-06.

Luis amat Villalta, S. L. U., ejecución n.º 56/06, 6-9-06.

Calzados Varianca, S. L., ejecución n.º 82/06, 8-9-06.

Herruzo Ranchal, Teresa, ejecución n.º 133/06, 18-9-06.

Fastin Shoes, S. L., ejecución n.º 118/06, 15-9-06.

Port Gan, S. L., ejecución n.º 88/06, 12-9-06.

Ramírez Selles, M.ª Carmen, ejecución n.º 77/06, 4-9-06.

Patricia Molla, S. L., ejecución n.º 120/06, 18-9-06.

Security Intellectual Property Trade Marks, S. L., ejecución 130/06, 15-9-06.

García Beltrán, Carlos, ejecución 64/05, 11-9-06.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, se expide el presente en Alicante a veintinueve de septiembre de dos mil seis.

Alicante, 29 de septiembre de 2006.—Secretaría judicial.—59.132.

GRUPATEC, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, celebrada con carácter de universal el 31 de diciembre de 2005, acordó la disolución de la sociedad, lo cual se publica en cumplimiento con lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 29 de septiembre de 2006.—El Liquidador Único, Iván Raúl Rodríguez Bollon.—59.113.

HEREDEROS IGNORADOS DE ENRIQUE GARCÍA-ATIENZA CUSCÓ

Declaración de insolvencia

Doña Ana María Oviedo Huertas, Secretaria Judicial del Juzgado Social número. 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 129-06 a instancia de Laura Espi Sempere contra Herederos Ignorados de Enrique García-Atienza Cuscó en el cual se ha dictado en fecha cuatro de octubre del 2006 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 5.583,19 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 558,31 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 5 de octubre de 2006.—Ana María Oviedo Huertas, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 Mataró.—59.129.

HERMANOS SAN VALENTÍN, S. L. (Sociedad absorbente)

RESIDENCIAL AZTECA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Sociedades Hermanos San Valentín, Sociedad Limitada, y Residencial Azteca, Sociedad Limitada, acordaron con fecha 11 de octubre de 2006 proceder a la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Hermanos San Valentín, Sociedad Limitada, de la sociedad Residencial Azteca, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del proyecto de fusión y de los Balances de Fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 13 de octubre de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de Hermanos San Valentín, S.L., Don Mariano San Valentín Calvo.—Secretario del Consejo de Administración de Residencial Azteca, S.L., Don Marcos San Valentín Calvo.—59.622.

y 3.ª 25-10-2006

HOTEL MARIPINS, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de 6 de octubre de 2006, se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Malgrat de Mar (Barcelona), Passeig Marítim, sin número, a las once horas del día 29 de noviembre de 2006, en primera convocatoria, o en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificar los acuerdos tomados por la Junta General Ordinaria de 22 de junio de 2006 sobre transformación de la compañía en Sociedad Limitada, en especial el nuevo régimen de transmisión de las participaciones sociales tanto ínter vivos como mortis causa, la introducción de diferentes sistemas de organizar la administración de la sociedad, la regulación interna del consejo de administración y la supresión de la cláusula de arbitraje.

Segundo.—Conversión de la duración del cargo de administrador en indefinida y correspondiente modificación estatutaria.

Corresponde a todos los accionistas el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Malgrat de Mar, 6 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Ramón Bagó Agulló.—59.195.

HOTELS ROSINCS, S. L.

Unipersonal (Sociedad absorbente)

RASTRELL, S. L.

Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales y universales de las sociedades Hotels Rosincs, S.L. unipersonal y Rastrell, S.L. unipersonal, celebradas el 9 de octubre de 2006, acordaron por unanimidad la fusión impropia de ambas sociedades mediante la absorción por parte de Hotels Rosincs, S.L. unipersonal, de la sociedad Rastrell, S.L. unipersonal. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes, y depositado en el Registro Mercantil de Girona. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Roses, 10 de octubre de 2006.—El Administrador de Hotels Rosincs, S.L. unipersonal, José Moyano Izquierdo, por Blauvert, 2000, S.L.—El Administrador de Rastrell, S.L. unipersonal, José Moyano Izquierdo.—59.821.

2.ª 25-10-2006

HOTELS ROSINCS, S. L.

Unipersonal (Sociedad absorbente)

SANTA MARGARITA PARK, S. L.

Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales y Universales de las sociedades Hotels Rosincs, S. L. unipersonal y Santa Margarita